



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2026-MPI

ICA, 28 DE MAYO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2026, el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, el Oficio N° 201-2026-OA-MPI, Información N° 062-2026-UCPEM-OA-MPI, Acuerdo de Concejo N° 138-2025-MPI, Información N° 0245-2026-GDUAT-MPI, Informe N° 0279-2026-SGOPC-GDUAT-MPI, Informe Legal N° 052-2026-VRMR-AL-SGOPC-GDU-MPI, Informe N° 0021-2026-NRMA-SGOPC-GDUAT-MPI, Informe Legal N° 0236-2026-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecida en el artículo 195°, inciso 6), que prescribe que los gobiernos locales son competentes para "Planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial", competencia que el artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: "inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes" e "inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos", y el art. 43 señala que es competencia compartida la "vivienda y renovación urbana".

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo, a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, de acuerdo a la revisión de los actuados del presente expediente, sobre la solicitud de Visación de Planos con fines de Inmatriculación, del predio ubicado en la Urb. La Moderna, calle Jazmines y calle los Manzanos, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica, promovido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; corresponde Declarar Procedente la presente solicitud de Visación de Plano para fines de Inmatriculación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0138-2025-MPI, de fecha 22 de octubre del 2025, el Concejo Municipal acuerda: Aprobar la Inmatriculación como Primera Inscripción de Dominio del predio ubicado en la Urbanización "La Morales", ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, del predio denominado: "Parque Renán Elías Olivera", con área total de 1,513.60 m2, y un perímetro de 170.97 m, ubicado entre la Prolongación "Los Jazmines" y la calle "Los Manzanos", del distrito, provincia y departamento de Ica, de acuerdo a lo señalado en el Plano de Ubicación, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva, por los fundamentos expuestos".

Que, mediante Informe N° 0021-2026-NRMA-SGOPC-GDUAT-MPI, de fecha 16 de enero del 2026, el área técnica de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro concluye lo siguiente: "Se emite opinión favorable lo solicitado salvo mejor parecer, por lo cual se derivó a la superioridad, para la visación de los siguientes documentos: Plano de proyecto y Memoria descriptiva a folios 19 al 24".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 052-2026-VRMR-AL-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 20 de enero del 2026, el área legal de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la MPI, concluye lo siguiente: "Se suscribe que estando a la aprobación hecha por el técnico catastral, corresponde que se deriven los actuados al despacho de la subgerencia, para la visación de planos conforme a lo expuesto; asimismo, para después ser derivados los datos técnicos visados autoridad responsable, a la Unidad Patrimonial y Equipo Mecánico, área encargada del saneamiento físico legal de los predios de la MPI".

Que, mediante Informe N° 0279-2026-SGOPC-GDUAT-MPI, de fecha 23 de enero del 2026, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la MPI, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial para que se pronuncie respecto a la Visación de Planos con fines de Inmatriculación del predio ubicado en la Urb. La Moderna, calle Jazmines y calle Los Manzanos, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 0245-2026-GDUAT-MPI, de fecha 28 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados correspondientes sobre la solicitud de Visación de Planos con Fines de Inmatriculación del Inmueble ubicado en la Urb. La Moderna, calle Jazmines y calle Los Manzanos, del distrito, provincia y departamento de Ica; para que prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 062-2026-UCPEM-OA-MPI de fecha 09 de febrero del 2026, la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la MPI, indica que se debe derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica, los actuados correspondientes a la Visación de planos con fines de inmatriculación.

Que, mediante Oficio N° 201-2026-OA-MPI de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina de Administración de la MPI, remite los actuados correspondientes, a la Visación de Planos con fines de Inmatriculación del Parque "Renán Elías Olivera", ubicado entre prolongación Los Jazmines y calle Los Manzanos, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica; a efectos que la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe la presente solicitud y sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 236-2026-OAJ-MPI de fecha 13 de abril del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en lo siguiente: "DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de Inmatriculación del predio ubicado en el Parque "Renán Elías Olivera", con un área total de 1,513.60 m2 con un perímetro de 170.97 ml., predio ubicado en la Urb. La Moderna, calle Jazmines y calle los Manzanos, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica, promovido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la MPI, AUTORIZANDO al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que inicie el trámite de Inmatriculación ante al SUNARP".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Inmatriculación del predio ubicado en el Parque "Renán Elías Olivera", con un área total de 1,513.60 m2, con un perímetro de 170.97 ml., predio ubicado en la Urb. La Moderna, calle Jazmines y calle los Manzanos, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica, promovido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que inicie el trámite de Inmatriculación del predio ubicado en el Parque "Renán Elías Olivera", con un área total de 1,513.60 m2, con un perímetro de 170.97 ml., predio ubicado en la Urb. La Moderna, calle Jazmines y calle los Manzanos, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Inmatriculación del predio ubicado en el Parque "Renán Elías Olivera", con un área total de 1,513.60 m2, con un perímetro de 170.97 ml., predio ubicado en la Urb. La Moderna, calle Jazmines y calle los Manzanos, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica, promovido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la MPI.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Sala de Regidores, con las formalidades de ley, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, efectúe la **PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE